Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO – MAGDALENA.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 47-720-4089-001-2023-00020-00
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADOS: ORLANDO MANUEL QUIROZ PERALTA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informando que la apoderada suplente de la entidad ejecutante da respuesta al requerimiento efectuado en auto anterior. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Memórese que mediante proveído de 21 de julio de los cursantes, esta agencia judicial dispuso requerir al extremo activo a fin que aclare el poder de sustitución allegado en esta causa civil, en virtud que el aludido documento va dirigido al JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA.

En cumplimiento a lo anterior, la entidad ejecutante allega escrito en el que se limita a señalar que "*a que en el memorial en el que solicito me reconozcan personería, el memorial va dirigido al despacho* ***JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO***", sin embargo, guarda silencio respecto del poder allegado a esta causa civil, el cual se dirige al JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA (REPARTRO), siendo que el conocimiento esta en cabeza de este juzgado.

Como consecuencia de lo anterior, se procederá a requerir nuevamente al polo activo en el mismo sentido.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal De Santa Bárbara De Pinto, Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR NUEVAMENTE al ejecutante COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO CREZCAMOS S.A., a fin que aclare el poder de sustitución allegado en esta causa civil, de conformidad a lo brevemente anotado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO – MAGDALENA.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado 08 DE AGOSTO DE 2023
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 042 FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 09 DE AGOSTO DE 2023

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE